



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, por la que se convocan becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario, ofertadas por la Universidad de Oviedo y por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso académico 2020/2021.

BDNS (identif.): 520740.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2020-2021 en enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, ofertado por la Universidad de Oviedo o por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.—Objeto.

Financiar becas para estudios universitarios conducentes a la obtención del título oficial de Máster Universitario.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas para enseñanzas universitarias de Másteres oficiales, ofertadas por la Universidad de Oviedo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en régimen de concurrencia competitiva (BOPA de 28 de mayo).

Cuarto.—Cuantía.

Se autoriza un gasto por importe de cuarenta y seis mil euros (46.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02-422D-482.077 "Para becas y ayudas a estudiantes universitarios" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2020.

Se establece un componente de ayuda compensatoria, cuya cuantía se establece en 2.000 euros por beneficiario, siempre y cuando se hubiera matriculado en al menos 60 créditos ECTS en el curso académico 2020-2021.

Si se tratara de un Máster universitario cuya duración conforme al plan de estudios sea superior a un curso académico y el número de créditos ECTS que corresponden al segundo curso académico sea inferior a 60, la ayuda será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

En el caso de que se haya optado por una matriculación a tiempo parcial de 42 créditos ECTS, la ayuda también será proporcional al número de créditos ECTS en los que esté matriculado.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0031T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 18 de agosto de 2020.—El Consejero de Ciencia, Innovación y Universidad, Borja Sánchez García.—Cód. 2020-06768.